



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2024-MPY

Yungay, 28 de febrero de 2024

VISTOS:

Los expedientes Administrativos N° 00002248-2024, de fecha 20 de febrero del 2024, N° 00002251-2024, de fecha 20 de febrero del 2024, N° 00002249-2024, de fecha 20 de febrero del 2024, N° 00002259-2024, de fecha 21 de febrero del 2024, N° 0002308-2024, de fecha 21 de febrero del 2024, N° 00002306-2024, de fecha 21 de febrero del 2024; solicitando otorgamiento o renovación de Licencia de Conducir para Vehículos Menores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Sexta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial en Vehículos Motorizados y no Motorizados, señala que las licencias de conducir de vehículos menores, son otorgadas por las Municipalidades Provinciales y tienen validez a nivel nacional.

Que, con el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC se aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, como organismo público integra el SELIC (Sistema de Emisión de Licencia de Conducir), y dentro de sus competencias de gestión la Municipalidad Provincial de Yungay se tiene la de: Conducir el procedimiento administrativo de emisión de las licencias de conducir de clase B, a los postulantes que la solicitan. Emitir y entregar la licencia de conducir de la clase B a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente Reglamento.

Que, el postulante administrado cumple con los requisitos establecido para la CLASE en el artículo 13° - Requisitos para la obtención de Licencias de Conducir por otorgamiento directo, del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00002248-2024, de fecha 20 de febrero del 2024, el administrado Moreno Zacarías Gilber Darwin, identificado con DNI N° 48727009, el cual solicita se le expida su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C-PROFESIONAL**.

Que, mediante Informe Técnico N° 0121-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de febrero del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-c PROFESIONAL, al administrado Moreno Zacarías Gilber Darwin, identificado con DNI N° 71030024, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 0397-2024-MPY/07.10, de fecha 26 de febrero del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente la EMISIÓN de la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C-PROFESIONAL**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00002251-2024, de fecha 20 de febrero del 2024, el administrado Rojas Peña Diógenes Yenner, identificado con DNI N° 42931243, el cual solicita se le expida su licencia de conducir de la **Clase B categoría II- C-PROFESIONAL**.





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe Técnico N° 0126-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de febrero del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C PROFESIONAL, al administrado Rojas Peña Diógenes Yenner, identificado con DNI N° 42931243, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

Que, mediante Informe N° 0398-2024-MPY/07.10, de fecha 26 de febrero del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II- C-PROFESIONAL**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00002249-2024, de fecha 20 de febrero del 2024, el administrado Fermín Chipillo Demetrio Evaristo, identificado con DNI N° 32398757, el cual solicita se le expida licencia de conducir de la **Clase B categoría II- C-PROFESIONAL**.

Que, mediante Informe Técnico N° 0125-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de febrero del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-b, al administrado Fermín Chipillo Demetrio Evaristo, identificado con DNI N° 32398757, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

Que, mediante Informe N° 0399-2024-MPY/07.10, de fecha 26 de febrero del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II- C-PROFESIONAL**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 000022951-2024, de fecha 21 de febrero del 2024, el administrado Milla Arrostequi Javier Cristian, identificado con DNI N° 70784157, mediante el cual solicita se le expida licencia de conducir de la **Clase B categoría II-c Profesional**.

Que, mediante Informe Técnico N° 0122-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de febrero del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C PROFESIONAL, al administrado Milla Arrostequi Javier Cristian, identificado con DNI N° 70784157, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

Que, mediante Informe N° 0396-2024-MPY/07.10, de fecha 26 de febrero del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-c Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00002308-2024, de fecha 21 de febrero del 2024, el administrado Gamarra Retuerto Jesús Daniel, identificado con DNI N° 70115440, el cual solicita se le expida su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-b No profesional**.

Que, mediante Informe Técnico N° 0124-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de febrero del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la REVALIDACIÓN de la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-b No Profesional, al administrado Gamarra Retuerto Jesús Daniel, identificado con DNI N° 70115440, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 0395-2024-MPY/07.ID, de fecha 26 de febrero del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-b No profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00002306-2024, de fecha 21 de febrero del 2024, el administrado Colonia Flores Jairo Alex, identificado con DNI N° 77490245, el cual solicita se le expida licencia de conducir de la **Clase B categoría II-b, No Profesional**.

Que, mediante Informe Técnico N° 0123-2024-MPY/07.IS, de fecha 22 de febrero del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-b, No Profesional, al administrado Colonia Flores Jairo Alex, identificado con DNI N° 77490245, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

Que, mediante Informe N° 0394-2024-MPY/07.ID, de fecha 26 de febrero del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-b, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el otorgamiento y/o renovación de la Licencia de Conducir vehículo menor motorizado, dado que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Clase	Categoría
01	MORENO ZACARÍAS GILBER DARWIN	B	II-C-PROFESIONAL
02	ROJAS PEÑA DIÓGENES YENNER	B	II-C-PROFESIONAL
03	FERMÍN CHIPILLO DEMETRIO EVARISTO	B	II-C-PROFESIONAL
04	MILLA ARDSTEGUI JAVIER CRISTIAN	B	II-C-PROFESIONAL
05	GAMARRA RETUERTO JESÚS DANIEL	B	II-b
06	COLONIA FLORES JAIRÓ ALEX	B	II-b

Hasta la acreditación del acceso al Sistema de Emisión de Licencias de Conducir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Tránsito y Transporte Público la emisión de las respectivas licencias de Conducir según lo establecido por D.S 007-2016-MTC REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la División de Tránsito y Transporte Público.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EER/Abg. ITHC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

